



## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 14 de octubre de 2015.

Señor(a): Joselin Eloisa Menjivar Sánchez

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 351 de fecha 13 de octubre de 2015, en la cual solicita: Modelo de Constancia de Cancelación de Crédito; analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 351, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verificó que esta versa sobre **Información Pública**, por lo cual se requirió a la siguiente unidad administrativa: Área de Archivo.
- III. En respuesta al requerimiento el Área de Archivo proporcionó un modelo de Constancia de cancelación de Crédito.

Por lo tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información.
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada por el Área de Archivo.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado.

  
  
Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.  
Oficial de Información  
mario.monterrosa@fsv.gob.sv